DIDI N° 1417/2021

DICTAMEN

Para : Dirección General Jurídica y Notarial.

De : Departamento de Contrataciones Públicas.

Fecha : 20 de octubre de 2021.

Referencia: Solicitud de Resolución que autorice la selección y apruebe la locación de inmueble (determinado) N° 02/2021 – Oficinas del Viceministerio – Memorando M UOC N° 824/2021 y antecedentes.

I- ANTECEDENTES

- Memorando M UOC N° 824/2021 del 18/10/2021 por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) remitió el Dictamen UOC N° 43/21, y solicitó la emisión de un parecer legal.

- Dictamen UOC N° 43/2021 del 15/10/2021, mediante el cual la UOC emitió su parecer respecto al procedimiento de selección de inmueble para Oficinas del Viceministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la adjudicación a favor del locador José de Jesús Bogarín Acosta.

II- ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

Conforme a los antecedentes del caso, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) en coordinación con la dependencia requirente (Viceministerio de Urbanismo y Hábitat) ha desarrollado el llamado a Locación de inmueble (Determinado) N° 02/2021.

De manera particular, por Dictamen UOC N° 43/2021 la UOC se expidió en sentido favorable por la procedencia del llamado en cuestión, de conformidad la Resolución DNCP N° 2113/2021 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE BIENES INMUEBLES DETERMINADOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 2051/2003 «DE CONTRATACIONES PÚBLICACIONES» Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1494/2018."*

En este punto y desde el punto de vista jurídico, conviene traer a colación el artículo 10 de la resolución párrafo atrás señalada:

> "***Artículo 10. Resolución de Adjudicación que autorice la selección del inmueble y aprueba la locación***
>
> *Con base en el dictamen elaborado por el encargado de la UOC/UEP, la Máxima Autoridad de la Entidad u Organismo del Estado deberá autorizar y aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de las locaciones correspondientes.*
>
> *La emisión del acto administrativo deberá ser de fecha previa o coincidente a la ocupación del inmueble."*

Entonces, habiéndose agotado la instancia previa (dictamen de la UOC), recae en la Máxima Autoridad Institucional aprobar por acto administrativo el procedimiento de selección del inmueble y resolver la adjudicación de la locación, pudiendo la MAI apartarse del Dictamen de la UOC, bajo su propio argumento.

Abg. Antonio Cardozo V
Abogado Dictaminante
MUVH Acardozo

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, con base a lo expuesto, y en virtud al artículo 10 de la Resolución DNCP N° 2113/2021 que establece el procedimiento para la locación de inmuebles, **se recomienda la emisión del acto administrativo que apruebe el procedimiento de selección de inmueble para Oficinas del Viceministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y autorice la locación**, conforme a las justificaciones esgrimidas en el Dictamen UOC N° 43/2021.

Es dictamen.

Abg. Antonio Cardozo V.
Abogado Dictaminante
MUVH

Abg. Cinthya Cataldi
Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas

De acuerdo con los términos del memorando que antecede, remítase a: **Secretaría General.**

Víctor Ulises Caballero F.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 13.480